

CONSTANCIA: Manizales, 09 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver respuestas recibidas de la Cooperativa y Financiera Juriscoop.

Maria Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2016-00558 00 (JV. Interdicción Judicial)

Agréguense al expediente las respuestas anteriores recibidas de la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia -Juriscoop y de la Financiera Juriscoop S.A. F.C., y déjense en conocimiento de los interesados para que se enteren de sus contenidos.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITOMANIZALES CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 138 del 10 de agosto de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria.</p>
--

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021

Señor
**JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
 MANIZALEZ – CALDAS**
 E. S. D.

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE: VILMA ARENAS BETANCOUR.
DEMANDADO: FREDY ARENAS BETANCOUR.
RADICADO: 2016-00558 00

REF: **Respuesta** OFICIO 0495.

Respetado señor Juez:

FERNANDO PORTILLA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.418.066 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.688.066-3, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la superintendencia Financiera de Colombia.

En atención al oficio de la referencia y una vez revisada la base de datos de la Compañía, atentamente nos permitimos informar las condiciones y el estado actual del crédito N°. 59060016 otorgado en favor del señor Fredy Arenas Betancur, único producto que tiene con la Compañía de Financiamiento, así:

TIPO CARTERA	Libranza
	Colpensiones
CREDITO_	59060016
MONTO_DESEMBOLSO	\$5.299.985
Fecha de desembolso	16/02/2018
PLAZO	60 meses
TASA	23,15% E.A.
VALOR CUOTA	\$ 155.251
SALDO CAPITAL HOY	\$ 2.958.009
INTERESES CORRIENTES	\$ 36.153
SEGUROS	\$ 5.228
OTROS GASTOS	\$ 493
SALDO TOTAL	\$ 2.999.883
Fecha PRÓXIMO PAGO	10/08/2021

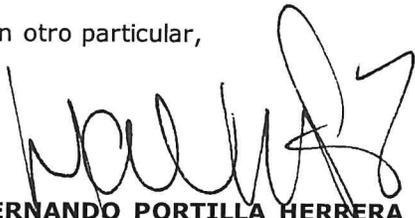
LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Arrecife: Av. Calle 26 # 69d-91, Bogotá D.C. / PBX: (1) 348 7300
 servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co / www.financierajuriscoop.com.co

Así mismo, me permito informar que una vez revisada nuestra base de datos hemos evidenciado que la señora VILMA ARENAS BETANCOUR, no tienen productos ni vínculos con Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta a su solicitud sin perjuicio de atender cualquier inquietud adicional que su Despacho requiera.

Sin otro particular,



FERNANDO PORTILLA HERRERA
Representante Legal (s)
FINANCIERA JURISCOOP S.A. F.C.

18/08/20

**SEÑOR
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**

**RADICADO: 2016-00558-00
PROCESO: INTERDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: VILMA ARENAS BETANCUR
EN RELACIÓN CON: FREDY ARENAS BETANCUR**

ASUNTO: Contestación Oficio No.0353 del 25 de mayo de 2021

Respetado Señor Juez,

En atención al Oficio del asunto, nos permitimos informar lo siguiente:

CONTEXTUALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL GRUPO JURISCOOP

Con el propósito de contextualizar la relación jurídica que existe entre Financiera Juriscoop S. A. Compañía de Financiamiento y Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia-, me permito realizar las siguientes precisiones:

El último Plan Estratégico Corporativo de la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP**, aprobado en el año 2012, contempló como uno de sus objetivos estratégicos, la creación de una compañía de financiamiento cuyo principal objetivo fue ser la receptora de los activos, pasivos, contratos, establecimientos de comercio y cuentas de orden de FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA, entidad filial de la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP. De acuerdo con lo anterior, dicha compañía de financiamiento continúa a la fecha con la prestación de los servicios financieros que venía prestando, la entonces cooperativa financiera.

En desarrollo de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la constitución de **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, cuya matriz es igualmente la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP**. Así mismo, dicho ente de supervisión autorizó la cesión de activos, pasivos, contratos, establecimientos de comercio y cuentas de orden de FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA, hoy FINANCIERA JRC - EN LIQUIDACIÓN, a FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, operación autorizada mediante la Resolución 650 del 24 de mayo de 2014.

Así las cosas, a continuación, se identifican algunas de las entidades que conforman el Grupo Empresarial Juriscoop:

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con NIT No. 900.688.066-3, una sociedad anónima, constituida el 10 de enero de 2014, cuyo objeto social es el desarrollo de actividades de intermediación financiera, entendiéndose por tal la captación masiva y profesional de recursos del público a través de la celebración de las denominadas operaciones pasivas o de recepción de recursos, para luego colocarlos, también en forma masiva y profesional,

mediante la celebración de las denominadas operaciones activas, esto es, aquellas que implican el otorgamiento de crédito por parte de la entidad.

COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA – JURISCOOP, entidad Cooperativa sin ánimo de lucro identificada con el NIT. No. 860.075.780-9, matriz del Grupo Juriscoop.

Las anteriores explicaciones tienen como propósito aclarar y evitar cualquier tipo de confusión, puesto que las dos entidades antes mencionadas hacen parte del denominado Grupo Empresarial Juriscoop, las cuales conservan algunas similitudes entre ellas que pudieran llevar a alguna confusión pero que, claramente, constituyen empresas diferentes que tienen su propia naturaleza jurídica, objeto social y número de identificación tributaria que las hace independientes y autónomas en el manejo de sus productos y servicios y, por ende, responsables de manera individual por los hechos o circunstancias relacionados con los mismos.

Luego de las explicaciones anteriores procedemos a informar que, una vez verificadas las bases de datos de la Cooperativa, se evidenció que el señor **FREDY ARENAS BETANCUR C.C.75.072862** no presenta ningún vínculo comercial ni de asociación con nuestra entidad.

De la anterior forma damos respuesta a su oficio y esperamos haber prestado toda la colaboración posible.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP